

Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **Presidente Municipal T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, quien es asistido por el **Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, así como la **Directora de Desarrollo Urbano Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El municipio donatario**" y por la otra parte, el ciudadano **Juan David Juárez Vázquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El donante**", a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "**Las partes**", conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El municipio donatario":

Primera: Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y artículos 7 y 8 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Segunda: Que el T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo, en su carácter de Presidente Municipal, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría de Elección de Ayuntamiento 2024 - 2027, expedida por el Consejo Municipal Electoral en fecha 5 de junio de 2024 y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2024 - 2027, de fecha 10 de octubre del 2024, en donde consta su respectiva toma de protesta y acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorgan los artículos 8, 25 fracción I m), 26 fracción XV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento adoptado, en sesión ordinaria número 1 uno en el punto número 07 siete de fecha 10 de octubre del 2024, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos, en su calidad de secretario del H. Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 4 cuatro; acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 137 fracción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; asistiendo además, la Arq. Clara Brenda Lugo Galván directora de Desarrollo Urbano; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2024.

Tercera: Que tiene su domicilio ubicado en calle Palacio Municipal, número 01, zona centro, de esta Ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

Cuarta: Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo cédula número **MDM850101TP3**.

II.- Declara "El donante":

Primera.- Tener por nombre: **Juan David Juárez Vázquez**, de nacionalidad mexicana; ser persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quienes se identifican con credencial para votar con fotografía, con clave de elector JRVZJN91061211H500.

Segunda.- Ser legítimo propietario de un predio anteriormente rústico identificado como "Ejido Charcas", actualmente predio urbano ubicado en la Colonia San Isidro, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato; según consta en escritura pública número 18,348 dieciocho mil trescientos cuarenta y ocho, tomo CLXIII centésimo sexagésimo tercero, de fecha 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del notario público licenciado Javier Adolfo López Márquez, titular de la notaría pública número 3 tres, en la ciudad de San Luis de la Paz, Gto; la cual se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio real número R13*8719 y con registro catastral en la cuenta predial urbana número 41V000415001.

Tercera.- Que, para los efectos del presente convenio, el ciudadano Juan David Juárez Vázquez, señala como domicilio el ubicado en calle Apaseo, número 69, Colonia zona centro, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato, código postal 37960.

III.- Declaran las partes:

Primera.- Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

Segunda.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

"CLÁUSULAS:

Primera.- "El donante" transfieren a título gratuito, a favor de **"El municipio donatario"**, una fracción del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, mismo que será utilizada para la vialidad denominada "Prolongación Ocampo", ubicada en la Colonia San Isidro, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato; misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Prolongación Ocampo: Cuenta con una superficie total de 942.69 m².

Este: Mide en tres líneas; la primera de 70.19 metros colinda con Raymundo Reséndiz, Maricela Reséndiz, Francisco Javier Delgado, Silvestre Aquino, la segunda de 7.14 metros colinda con priv. Ocampo y la tercera de 173.33 metros colinda con Aurora, Juana Hernández, Juan David Juárez Vázquez, José Zacarias Aquino, Everardo Reséndiz y Abel Vázquez.

Sur: Mide 4.87 metros colinda con Libramiento León.

Oeste: Mide 250.00 metros colinda con Prolongación Ocampo.

Norte: En 3.30 metros colinda con Prolongación Apaseo.

Segunda.- "El donante" se obliga a entregar a "El municipio donatario" el bien inmueble, materia de este convenio, libres de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

Tercera.- "El donante" se obligan expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a "El municipio donatario", para efectos de este donado materia de este convenio.

Cuarta.- "El municipio donatario" se obliga a iniciar los trámites correspondientes para incorporar a su patrimonio los bienes inmuebles donados, materia de este convenio, como consecuencia se autoriza al departamento de catastro para que realice el deslinde de la siguiente **superficie de 942.69 m² (novecientos cuarenta y dos punto sesenta y nueve metros cuadrados) de la cuenta predial urbana número 41V000415001 del bien a nombre del ciudadano Juan David Juárez Vázquez**, mismo que ha sido donado al municipio y que tienen como objeto principal la apertura de la calle Prolongación Ocampo ubicada en la Colonia San Isidro, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

Quinta.- Acuerdan las partes, que en el momento en que así se le solicite "El donante", acudirán a otorgar la firma de la escritura correspondiente en favor de "El municipio donatario".

Sexta.- Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la escrituración, traslado de dominio, inscripción en el registro público de la propiedad, correrán por cuenta de "El municipio donatario".

Séptima.- Acuerdan "Las partes" que el presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Juan David Juárez Vázquez



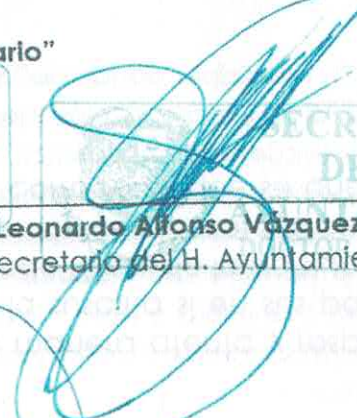
Octava.- En caso de que **"El donante"** pretendan lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obligan a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la Ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

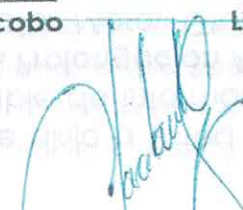
Novena.- Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de **"El municipio donatario"**, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en tres tantos, en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 23 veintitrés días del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

"El municipio donatario"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal


Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento


Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

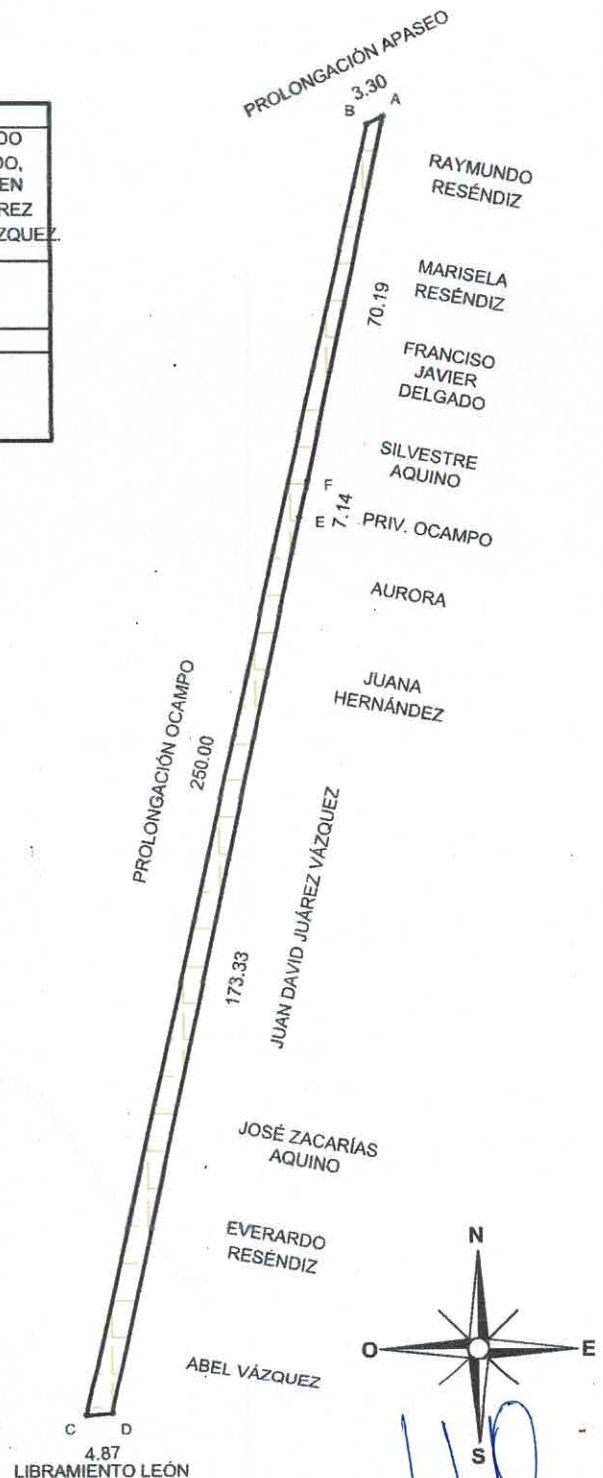

DESARROLLO URBANO
"El donante"


Juan David Juárez Vázquez

MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
AL ESTE	EN TRES TRAMOS; DE 70.19 METROS COLINDA CON RAYMUNDO RESÉNDIZ, MARISELA RESÉNDIZ, FRANCISCO JAVIER DELGADO, SILVESTRE AQUINO, EN 7.14 METROS COLINDA CON PRIV. OCAMPO, EN 173.33 METROS CON AURORA, JUANA HERNÁNDEZ, JUAN DAVID JUÁREZ VÁZQUEZ, JOSÉ ZACARÍAS AQUINO, EVERARDO RESÉNDIZ Y ABEL VÁZQUEZ.
AL SUR	EN 4.87 METROS COLINDA CON LIBRAMIENTO LEÓN.
AL OESTE	EN 250.00 METROS COLINDA CON PROLONGACIÓN OCAMPO.
AL NORTE	EN 3.30 METROS COLINDA CON PROLONGACIÓN APASEO.

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	3.30	S 64°3'28" O	362835.266	2338004.223
B	B - C	250.00	S 12°37'59" O	362832.301	2338002.780
C	C - D	4.87	N 85°48'54" E	362777.623	2337758.828
D	D - E	173.33	N 12°14'9" E	362782.479	2337759.183
E	E - F	7.14	N 13°1'17" E	362819.214	2337928.578
F	F - A	70.19	N 11°52'30" E	362820.823	2337935.535

Area: 942.689 m²
Area: 0.0943 ha
Perimetro: 508.83 ml



Administración 2024-2027



Nombre de la Vialidad: Prolongación Ocampo.
Colonia: San Isidro.

Descripción: Vialidad de tercer orden, reconocida desde hace más de 25 años, cuenta con el 30% de viviendas habitadas y servicio de agua potable, drenaje y electricidad.

Donante: Juan David Juárez Vázquez

Superficie territorial: 942.69m²

Cotas: metros

DESARROLLO URBANO

Fecha: 02 de abril 2025

Ard. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano